



Universidad Nacional

EXP-UNC: 7382/2009.- de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales a través de su Resolución N° 327/2010 no hace lugar a la reválida solicitada por la Srta. Fernanda GADAMSKI, de su título de Licenciada en Biología expedido por la Universidade do Oeste Paulista – Brasil como equivalente al título de Biólogo otorgado por esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que giradas las actuaciones a la Escuela de Biología de la mencionada Unidad Académica para que se pronuncie sobre la procedencia sustancial del pedido de reválida, el Consejo de Escuela a fojas 20/21, recomienda no otorgar la reválida solicitada, fundamentado en la inexistencia de una razonable equivalencia entre los planes y programas de la Universidad de origen y la Universidad Nacional de Córdoba;

Atento lo informado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 32 y lo establecido por el art. 11 de la Ord. HCS 7/82; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales en su Res. 327/2010 y, en consecuencia, no hacer lugar a la reválida solicitada por la Srta. Fernanda GADAMSKI, de su título de Licenciada en Biología expedido por la Universidade do Oeste Paulista – Brasil como equivalente al título de Biólogo otorgado por esta Universidad, por no haber satisfecho los requerimientos académicos exigidos por la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º .- Notifíquese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: **761**